



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Referente al escrito presentado por el apoderado del demandante, en el cual pone en conocimiento del Despacho la cesión de derechos litigiosos realizada por BENITO GARCÍA GARCÍA, quien trasfiere de forma irrevocable e incondicional la totalidad de los derechos litigiosos del proceso de la referencia, a JUAN PABLO ZAPATA TORRES, de conformidad con lo establecido en el Art. 1969 del C. C. el Despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** la cesión de los derechos litigiosos efectuada por los señores BENITO GARCÍA GARCÍA (cedente), a favor del señor JUAN PABLO ZAPATA TORRES (cesionario).

2. Para todos los efectos legales pertinentes de ahora en adelante se tiene como demandante al señor JUAN PABLO ZAPATA TORRES.

3. Por otra parte, no obstante en la misma cesión de derechos litigiosos allegada, el cesionario otorga poder al abogado JOSÉ DAVID LEÓN PARRA, no se le reconoce personería, pues dicho escrito no tiene presentación personal del poderdante, como lo exige en el artículo 74 del C. G. P., el cual señala que el poder *“(...) para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario”*.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_33_DEL
DIA DE HOY, _10-09-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Ref: Ejecutivo No. 2020-026
Demandantes: BENITO GARCIA GARCIA
Demandado: MAXIMILIANO CASTIBLANCO CASTRO

Firmado Por:

**Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Macheta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**765bd3f050e00249f4ef3865db666c955a19a6d1f9c2ec2f288dc30ae4f
5ea75**

Documento generado en 09/09/2021 11:15:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**